



NOMBRE: CARLOS ALEJANDRO ALVARADO GOMEZ

FACULTAD DE DERECHO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

TESINA

“LEGÍTIMIDAD” DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
CAPITULO 1 ESTUDIO CONSTITUCIONAL DEL PRESIDENCIALISMO	
1.1 Estudio constitucional del presidencialismo.....	4
1.1.1 Naturaleza jurídica del presidencialismo	5
1.2. Predominio del ejecutivo sobre los demás poderes.....	7
1.3. ¿Qué se requiere para obtener un presidencialismo fuerte?.....	8
CAPITULO 2 “LEGITIMIDAD” DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
2.1. Marco histórico del presidencialismo mexicano.....	8
2.1.1 La constitución de Apatzingán de 1814.....	10
2.1.2. Constitución de 1824.....	12
2.1.3. Constitución de 1916-1917.....	13
2.2. Marco jurídico del presidente de los estados unidos mexicanos.....	14
2.3. Legitimidad.....	21
2.4. Cultura política.....	26
2.5. Partidos políticos	27
2.6. “Legitimidad” del presidente de los Estados Unidos Mexicanos.....	28
2.7. Las posibles soluciones para un gobierno legítimo	35
Conclusión.....	38
Bibliografía.....	39

INTRODUCCIÓN

¿Cuál es el origen del presidencialismo, cómo es su gestación y evolución en México desde las organizaciones prehispánicas, la época de la colonia, hasta el México independiente? Lo anterior tomando en cuenta que el presidencialismo mexicano es una mezcla de la costumbre, experimentación y aspectos políticos y jurídicos.

¿Qué es la legitimidad, qué tan legítimo es el Gobierno en México, por qué elegimos a nuestros gobernantes, cómo los elegimos y cuáles son los orígenes?

El presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ¿gobernante o monarca?. Al ser el máximo ente del poder ejecutivo debería ser designado por una mayoría absoluta y no por mayoría simple como lo es actualmente.

Sólo el poder estatal es legitimable; pero para serlo efectivamente ha de cumplir ciertas condiciones estructurales, de otro modo, la coerción estatal, aunque legalizada, carece de auténtica legitimidad y se resuelve en un dominio más o menos paternalista o tiránico.

Por qué dejar la legitimación sólo a las leyes sin tomar en cuenta los demás factores que podrían afectar la legitimación de un futuro presidente y cuál es el impacto de ésta legitimación frente a los detentadores de la soberanía.

ESTUDIO CONSTITUCIONAL DEL PRESIDENCIALISMO

Para hablar del presidencialismo es indispensable hablar de la división de poderes, toda vez que es donde nace el poder ejecutivo, dicho postulado se le atribuye a Montesquieu y Locke, aunque como lo menciona la Lic. María de la Luz González González en su libro Teoría General del Estado *“Si bien es cierto que Locke nos habla de la separación de poderes no lo hace desde el punto de vista funcional, como ya lo había advertido Aristóteles al analizar las diferentes actividades de la organización política y al distinguir tres funciones importantes saber:*

- 1.- La deliberación que correspondía al consejo o senado.*
- 2.- El mando en manos de los magistrados investidos de poder.*
- 3.- La justicia a cargo de los tribunales*

Como se ha analizado, Locke calificó los poderes en poder supremo o legislativo, poder ejecutivo, poder federativo y la prerrogativa, que era el conjunto de poderes discrecionales pertenecientes al monarca inglés. Pero no llega a proclamar la urgente necesidad de una separación orgánica, por lo que su pensamiento no reporta una franca separación como un sistema de pesos y contrapesos, de frenos y contrafrenos que garanticen la libertad. Esta aportación corresponde a Charles Louis de Secondat, Barón de la Brede y de Montesquieu, (1689-1755) autor de la teoría moderna de la separación de poderes.

Locke, al hablarnos de la separación de poderes, tomó en cuenta la situación que contemplaba la Constitución inglesa de su época, en tanto que Montesquieu no se refirió a ningún Estado en particular, si no que trata el problema en general”¹

¹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, María de la Luz. Teoría General del Estado. Porrúa. México. 2008. pp. 351,352.

Las ideas que nacen de la Ilustración dan lugar a la independencia de muchas colonias, las cuales buscan una vida libre, y dan origen a regímenes de gobierno y tipos de Estado.

Tal es el caso del presidencialismo y la democracia, dos figuras que en la actualidad son utilizadas como forma de organización de muchos países.

Entrando directamente a lo que nos atañe es necesario precisar que *“el primer sistema presidencial que existió lo encontramos en la constitución norteamericana de 1787. Esta ley fundamental configuro un nuevo tipo de relaciones entre los poderes ejecutivo y legislativo, que dio por resultado el régimen presidencial, por esta razón, se ha considerado que la constitución norteamericana estructura el sistema presidencial clásico, puro o por antonomasia”*²

*“En la obra Regímenes políticos contemporáneos se enuncian las siguientes características del sistema presidencial: a) El presidente es electo periódicamente por el pueblo y no por el poder legislativo ; b) El presidente designa a los ministros, quienes no son responsables ante el poder legislativo y por tanto no pueden ser destituidos por éste; c) entre el presidente y el legislativo no existen la colaboración ni los medios de acción recíprocos – voto de censura, disolución que se dan en el sistema parlamentario y, d) el régimen de partidos ya sea este bipartidista o pluripartidista, influye en el gobierno presidencial, y se puede agregar que también puede influir grandemente en el un sistema de partido único”*³

NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESIDENCIALISMO

En cuanto a la naturaleza jurídica del presidencialismo el Dr. Miguel Covián Andrade identifica al presidencialismo con una monarquía *“Si se consideran los siguientes elementos estructurales y se les analiza sistemáticamente desde la perspectiva de un régimen monárquico, se comprenderá con claridad cuál es la verdadera naturaleza de la forma de gobierno presidencial:*

² CARPIZO MC GREGOR, Jorge. El presidencialismo mexicano. Octava ed. Siglo veintiuno editores. México.1988.pp.15.

³ *Ibíd*em, pp.13.

- a) *La concentración de las atribuciones de gobierno y del poder político más fuerte es el presidente de la República*
- b) *El desequilibrio estructural constitucionalmente establecido a favor del órgano de gobierno y en perjuicio del órgano colectivo de representación popular trátase de un congreso o una asamblea;*
- c) *La ausencia de subsistemas de control de la constitucionalidad y de la legitimidad de las decisiones de gobierno, amplios y eficaces; y*
- d) *El estatus del presidente en materia de responsabilidad jurídica y política derivada de sus decisiones, siendo mínimas y difícil de exigir la primera e inexistente la segunda.*

Tomando en cuenta los incisos anteriores “¿Cuál es el régimen en el que una persona concentra el poder en sus manos, tiene mas fuerza que los otros factores de poder, no es controlado por ninguno de ellos, sino limitadamente o excepcionalmente y no es responsable ante ningún órgano por las decisiones de gobierno que toma? Evidentemente, este régimen es una monarquía”⁴. Respecto a lo mencionado, por el Dr. Covián, el Dr. Carpizo hace referencia en el mismo sentido en su libro el presidencialismo Mexicano, al hablarnos de las fuentes del constituyente norteamericano:

“las fuentes de los constituyentes norteamericanos fueron:

- a) *El derecho público inglés, ya que en parte trataron de imitar, aunque deformándolo, el sistema monárquico de Inglaterra, pero en lugar de un jefe de estado hereditario querían uno de elección popular, con funciones limitadas en el tiempo.*
- b) *La constitución de Nueva York de 1777 y en menor medida la de Massachusetts de 1780 que configuraron ejecutivos independientes con los rasgos principales que después estructuraron la presidencia norteamericana. A su vez, descartaron los*

⁴ COVIÁN ANDRADE, Miguel. Diez estudios antidogmáticos sobre el sistema constitucional mexicano. Centro de estudios de ingeniería política y constitucional. México.2009.pp166,167.

modelos de las Constituciones de Carolina del Norte y Rhode Island donde existían legislativo sin mayores frenos.

- c) *Las obras de Locke, Montesquieu y Blackstone, en las cuales el poder ejecutivo no está delineado en términos de suspicacia o aversión.*

Estos elementos fueron los que ayudaron a crear el sistema en cuestión y todo parece indicar que Paolo Biscaretti di Ruffia en parte tiene razón al afirmar que, de una manera completamente casual, nació la nueva forma de gobierno presidencial, aunque no puede ignorarse que los constituyentes de Filadelfia deseaban alejarse del sistema Monárquico inglés, no obstante que los haya influido ya que lo conocían y era el del país mas poderos de aquella época.⁵

Respecto a lo abordado por el Dr. Covián y el Dr. Carpizo podemos concluir que efectivamente el presidencialismo se trata de una figura “nueva”, pero no podemos negar la gran influencia que hay de la Monarquía, porque a pesar de cualquier tipo de modificación se sigue manteniendo la centralización del poder ejecutivo en un sólo individuo, el cual no tiene responsabilidad política pero posee una casi e inexistente responsabilidad jurídica.

PREDOMINIO DEL EJECUTIVO SOBRE LOS DEMÁS PODERES

“Características de los sistemas políticos contemporáneos es el predominio del poder ejecutivo sobre los otros poderes y sobre los mecanismos de decisión política en el estado. Esta afirmación resulta cierta lo mismo en los países capitalistas que en los socialistas o comunistas. Esta afirmación resulta cierta igual en los sistemas presidenciales que en los cuasi presidenciales, parlamentarios, de gabinete o de gobierno congresional. Las facultades de decisión se han ido concentrando en el poder ejecutivo.”⁶

Respecto a lo anterior que comenta el Dr. Carpizo no concuerdo totalmente en cuanto a lo que se refiere a los sistemas parlamentarios, ya que a diferencia del sistema presidencial, existe el voto de censura en el cual se pide la sustitución del primer ministro es decir, existe una responsabilidad política ante el parlamento, lo cual no sucede en un sistema

⁵ CARPIZO MC GREGOR, Jorge. op.cit.pp.15, 16.

⁶ Ídem.

presidencial. Por lo tanto no existe un predominio del primer ministro sobre el parlamento, el cual, considero que sí existe en los sistemas contemporáneos presidenciales (del poder ejecutivo sobre los demás poderes), lo que me lleva a asimilar de nuevo al presidencialismo con una monarquía.

¿QUÉ SE REQUIERE PARA OBTENER UN PRESIDENCIALISMO FUERTE?

“Los ingredientes que dan por resultado la energía del ejecutivo son: primero, la unidad; segundo, la permanencia; tercero, el proveer adecuadamente a su sostenimiento; cuarto, poderes suficientes. Los ingredientes que nos proporcionan seguridad en un sentido republicano son: primero, la dependencia que es debida respecto al pueblo; segundo, la responsabilidad necesaria”⁷

Como bien lo menciona Carpizo se puede concluir que el ejecutivo debe ser fuerte y enérgico, pero al mismo tiempo los ciudadanos deben vivir tranquilos ya que el ejecutivo depende de ellos y el debe responder ante ellos⁸

Después de haber dado aspectos generales sobre el presidencialismo, en el siguiente capítulo hablaremos sobre el tema principal de nuestro trabajo. Pero antes daremos un viaje sobre la historia de esta figura tan peculiar para nuestro país.

“LEGITIMIDAD” DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MARCO HISTÓRICO DEL PRESIDENCIALISMO MEXICANO

⁷ HAMILTON, Alexander. et. al. El federalista. fondo de Cultura Económica. México.1957.pp.297-298. 1957, pp297-298.

⁸ CARPIZO MC GREGOR, Jorge.op.cit.pp.16, 17.

Antes de entrar en el tema que nos atañe siendo este la “legitimidad” del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, debemos conocer un poco de cómo es que se llegó al régimen del presidencialismo en nuestro país.

Desde tiempos inmemoriales han existido todo tipo de organizaciones políticas, culturales y sociales, tal es el caso de la polis Griega y el imperio Romano por nombrar las más importantes, ya que estas fueron las que sirvieron de base para el desarrollo de lo que ahora conocemos como Estado.

México, aún y cuando se encontraba del otro lado del continente, también desarrolló una organización política bien definida. *“Los reinos de México, Texcoco y Tacuba, formaban una triple alianza ofensiva y defensiva; pero en cuanto al régimen interior de cada uno, conservaban una absoluta independencia. Por lo que respecta a su gobierno puede decirse que, de una oligarquía primitiva, evolucionaron hacia una monarquía absoluta.*

*Estos reinos eran Estados más o menos extensos constituidos por la fuerza de las armas. Cada uno de ellos se encontraba formado por un núcleo de Población de un mismo origen étnico (mexicanos acolhuas, tecpanecas, respectivamente), y de numerosos pueblos de distinta raza, que habían sojuzgado”*⁹. Desde ese entonces ya existían costumbres electorales donde se elegían a los gobernantes que decidirían el rumbo de un pueblo, tal es el ejemplo: *“Los reyes de México, Texcoco y Tacuba, eran nombrados por elección indirecta. El pueblo de cada una de estas ciudades nombraba, para elegir a sus reyes, cuatro electores de entre las personas nobles, y en el voto de ellas “se comprometían todos los votos de la nación” , estos cuatro electores unidos a los ancianos, a los soldados viejos y a la nobleza, designaban al que debía ocupar el trono en substitución del rey que hubiese muerto. La elección no era completamente libre, debería recaer en alguna persona de la casa real y, según Orozco y berra, la opinión más autorizada sobre la regla que seguían en México al elegir al rey, es la Torquemada, de quien cita el siguiente párrafo:*

“Fue costumbre entre los mexicanos en las elecciones que hacían que fuesen reinando sucesivamente los hermanos, uno después de otro, y acabando de reinar el último, entraba en su lugar el hijo del hermano mayor que primero había reinado, que era sobrino de los

⁹ MENDIETA NUÑEZ, Lucio. El derecho Precolonial. Enciclopedia ilustrada mexicana número 7. Porrúa hermanos y cia. México.1937.pp.15.

otros reyes que a su padre habían sucedido".¹⁰ Sólo podía ser gobernante aquel que fuese miembro de la familia real y que contara con treinta años de edad.

El rey electo designaba a lo que ahora denominamos gabinete y elegía aquellos que fueren nobles y que hubiesen sido educados en el "Calmeac" que era la escuela para los hijos de los nobles Aztecas.

Dando un paso grande en la historia se pasa del México prehispánico a la época de la colonia con la conquista de Hernán Cortés, donde surgen como entes de gobierno los virreyes de la Nueva España, siendo 63 en total. Los virreyes eran nombrados por el rey de España y llegaban con la cedula real que era la que les otorgaba el máximo poder en la Nueva España.

En la nueva España se encontraban españoles y criollos quienes siempre estaban en pugna por el poder, ya que a los criollos les era difícil acceder a ocupar cargos importantes, además, de que estos tenían una ideología libertaria y *"...se sentían sometidos e, incluso, vituperados por los Españoles que deseaban conservar a toda costa el antiguo régimen de la corona Española. Desde el punto de vista cultural e ideológico, en la corriente criolla de la América septentrional, existía una fuerte influencia de la ilustración y, particularmente, del Enciclopedismo. Se conoce que los letrados en la Nueva España, leían de manera asidua las obras clásicas europeas de manifestación libertaria"*¹¹, entre los que destaca el licenciado Francisco Primo de Verdad y Ramos quien afirmó en el cabildo de la Ciudad de México que al desaparecer el gobierno legítimo español, sería el pueblo en quien recaería la soberanía y debería de nombrar un gobierno.

LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN DE 1814

A la muerte de Miguel Hidalgo fue José María Morelos quien continuó con el movimiento de Independencia y quien junto con Andrés Quintana Roo redactaron los denominados "Sentimientos de la Nación", considerados como la primera Constitución de México, donde se incluye la división de poderes inspirada en ilustrados del Enciclopedismo. Señalaré algunos de los puntos más importantes que contempla dicha Constitución:

¹⁰ Ibidem. Pp. 15,16.

¹¹QUIROZ ACOSTA, Enrique. Teoría de la constitución. Tercera ed. Porrúa. México.2005.pp.283.

“a) define la soberanía como facultad de dictar leyes y establecer la forma de gobierno que más convenga a la sociedad. Así mismo, señalar a la soberanía por las características de la tesis clásica que señala a esta institución como imprescriptible, inalienable e indivisible;

b) indicar que el gobierno no se instituye por honra o interés particular de ningún motivo, de ningún hombre o clase de hombres, si no para la protección y seguridad general de todos los ciudadanos unidos voluntariamente en sociedad; con esta declaración se rechaza, desde luego, la posición de una monarquía absoluta”¹² Éste es un momento importante para el presidencialismo dado que empieza a gestarse dicha figura constitucional en nuestro país, ya que se comenzaba a renegar de la monarquía absoluta.

“k) por lo que se refiere al gobierno señala que será republicano representativo y popular, y con los tres poderes clásicos: el Congreso mexicano, el Gobierno y el Tribunal de justicia. Por cuanto al Congreso, se señala que se integraría por un diputado en cada provincia, electo de manera similar a lo previsto en la constitución de Cádiz. Dispone que el poder ejecutivo se componga de tres personas, quienes se rotarían la Presidencia cada cuatro meses, que eran electos por el congreso y auxiliados por tres secretarios de despacho: armada, hacienda y gobierno. Finalmente, el tercer poder, el Supremo Tribunal de Justicia, se compondría por cinco individuos, también electos por el congreso.

No sólo se intentaba dejar atrás la monarquía, además se buscaba que el poder ejecutivo no recayera en una sola persona. Pese a los avances que se pudieron haber obtenido con la Constitución de Apatzingán, ésta nunca fue aplicada.

Vicente guerrero e Iturbide pactaron el plan de iguala el 24 de febrero de 1821 que contenía entre los mas relevante: “a) la intolerancia religiosa; b) la independencia nacional; c) un gobierno monárquico constitucional, para lo cual, la corona del imperio se ofrecía a Fernando VII y, en su defecto, a alguien de su familia; d) se establece la convocatoria a cortes Constituyentes”¹³

¹² Ibídem. pp.291.

¹³Ibídem. pp.293.

Fueron todas estas ideas libertarias que dieron como resultado fin a la colonia española con el virrey Juan O'Donojú que firma los Tratados de Córdoba junto con Iturbide y Vicente Guerrero, con lo cual se consuma la Independencia de México.

Esta época fue importante para México ya que nos encontrábamos en transición y era vital estructurar un Estado fuerte para poder crecer como Nación pero el resultado fue contrario, nos encontramos con un México libre pero confundido, sin idea, el objetivo era buscar un nuevo régimen ó bien continuar con el mismo.

Después de firmarse los tratados de Córdoba hubo un gobierno provisional hasta el momento que se nombró emperador a Agustín de Iturbide.

CONSTITUCIÓN DE 1824

Siendo esta la primera constitución del México independiente, es donde por primera vez aparece el presidencialismo mexicano, acompañado de la existencia de un vicepresidente, *“en 1824 se creó el sistema presidencial mexicano éste no podía ser resultado de la tradición, si no que se trataba de un experimento político en nuestro país.”*¹⁴

Así como el federalismo, el presidencialismo, fue una figura que trató de imitarse del sistema Norteamericano: *“en muy diversos aspectos se reiterado que nuestro régimen presidencial parte de elementos del constitucionalismo de los Estados Unidos de América, si bien es también evidente que tienen diversas especificaciones que lo distinguen, derivadas de muy diversos aspectos que se explican en la evolución y circunstancias históricas de ambas naciones.*

En este contexto no esta de más destacar que el texto constitucional de la norma fundamental de los Estados Unidos de América se refiere al poder ejecutivo, de manera por cierto muy breve, e incluso en un sentido hasta simplista. En cuanto a su naturaleza destacan tres elementos del ejecutivo en la Constitución americana expedida el 17 de septiembre de 1787 y cuya entrada en vigor fue en 1789,.

¹⁴CARPISO MC GREGOR, Jorge.op.cit.pp.41.

De cuerdo con el articulo 2 constitucional: a) El poder ejecutivo es unipersonal, el presidente es comandante en jefe de las fuerzas armadas y el ejecutivo tiene encomendada la fiel ejecución de las leyes.”¹⁵

A partir de la primera Constitución del México independiente es como empieza a evolucionar el sistema presidencial en nuestro país, con base en la costumbre y en los aspectos típicos de nuestra Nación.

“En la citada constitución mexicana de 1824, el presidente de la República debería ser un ciudadano mexicano por nacimiento, de 35 años cumplidos al tiempo de la elección y residente del país.

Debería durar en el cargo cuatro años y se establecía la imposibilidad de reelección inmediata ya que deberían pasar cuatro años después del primer periodo como presidente. El espíritu de esta situación es claro debido al apunte que hizo Fray Servando Teresa de Mier, en cuanto a que era importante que el presidente de la República no se dedicara hacer votos para su reelección sino a las cuestiones importantes de la propia nación.”¹⁶

CONSTITUCIÓN DE 1916-1917

Después de casi 100 años de experimentar el sistema presidencial y de observarse abusos por parte de aquellos que lograban alcanzar el poder (por abusos me refiero a la avaricia de mantener el poder por un tiempo indeterminado o bien una infinidad de ocasiones) como Antonio López de Santa Ana, quien fue presidente en once ocasiones, y el mas claro ejemplo: el General Porfirio Díaz. No con esto estoy diciendo que esté mal la reelección sólo recalco las fallas que se tenían en el sistema presidencial de aquella época.

¹⁵QUIROZ ACOSTA, enrique. Lecciones de derecho constitucional. Segunda ed. Porrúa. México. 2006. pp.297.

¹⁶ *Ibíd.* pp.301.

Respecto a lo anterior podríamos preguntarnos: ¿Qué tan inconveniente es que una persona ocupe el cargo de presidente durante largos periodos o que se permita la reelección?, ¿México requiere de una dictadura para salir adelante o es el sistema presidencial el que no funciona?, ¿La reelección indefinida convierte a un presidente en monarca durante el tiempo en que se encuentra gobernando? Son temas que profundizaremos más adelante y los cuales son objeto de nuestro estudio, por el momento podemos adelantar que se trata de una cuestión de legitimidad de las personas que ocupan el cargo.

*“La presidencia en nuestro país ya para 1916 y 1917 la idea de unidad y de vigor del ejecutivo había llegado a altos niveles de convicción entre los mexicanos; todo lo contrario a lo que había ocurrido en 1857. Es muy significativo que la idea de fortalecer al presidente llevo al propio constituyente Francisco J. Mújica a denominarle “guardián de la sociedad”. En el mismo sentido, se debe destacar que en su discurso el propio primer jefe del ejercito constitucionalista, Venustiano Carranza propició el desechamiento del sistema Congresional de la constitución”*¹⁷

A lo largo de la historia México, “a partir de su independencia, ha tenido 59 presidentes, y algunos de ellos han ocupado la presidencia en varias ocasiones”¹⁸ esto hasta el periodo del presidente José López Portillo, si contamos a Miguel de la Madrid, Carlos Salinas, Ernesto Zedillo Ponce de León, Vicente Fox, Felipe Calderón y el ahora el presidente electo Enrique Peña Nieto nos da un total de 65 presidentes.

MARCO JURÍDICO DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La figura del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se encuentra regulada en nuestra Constitución política de los artículos 80 al 89 los cuales citamos a continuación:

“Artículo 80. Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos."

¹⁷ *Ibidem*.pp.304.

¹⁸ CARPIZO MC GREGOR, Jorge. op.cit.pp.79.

Artículo 81. La elección del Presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral.

Artículo 82. Para ser Presidente se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante veinte años.

II. Tener 35 años cumplidos al tiempo de la elección;

III. Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección. La ausencia del país hasta por treinta días, no interrumpe la residencia.

IV. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto.

V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, seis meses antes del día de la elección.

VI. No ser Secretario o subsecretario de Estado, Procurador General de la República, gobernador de algún Estado ni Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección; y

VII. No estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 83.

Artículo 83. El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

Artículo 84. En caso de falta absoluta del Presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a sesenta días, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. En este caso no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.

Quien ocupe provisionalmente la Presidencia no podrá remover o designar a los Secretarios de Estado, ni al Procurador General de la República, sin autorización previa de la Cámara de Senadores. Asimismo, entregará al Congreso de la Unión un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que termine su encargo.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los dos primeros años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones y concurriendo, cuando menos, las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un presidente interino, en los términos que disponga la Ley del Congreso. El mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días siguientes a dicho nombramiento, la convocatoria para la elección del Presidente que deba concluir el período respectivo, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la realización de la jornada electoral, un plazo no menor de siete meses ni mayor de nueve. El así electo iniciará su encargo y rendirá protesta ante el Congreso siete días después de concluido el proceso electoral.

Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral, nombre un presidente interino y expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los términos del párrafo anterior.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones, designará al presidente sustituto que deberá concluir el período, siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.

Si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral y nombre un presidente sustituto siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.

Artículo 85. Si antes de iniciar un periodo constitucional la elección no estuviese hecha o declarada válida, cesará el Presidente cuyo periodo haya concluido y será presidente interino el que haya designado el Congreso, en los términos del artículo anterior.

Si al comenzar el periodo constitucional hubiese falta absoluta del Presidente de la República, asumirá provisionalmente el cargo el Presidente de la Cámara de Senadores, en tanto el Congreso designa al presidente interino, conforme al artículo anterior.

Cuando el Presidente solicite licencia para separarse del cargo hasta por sesenta días naturales, una vez autorizada por el Congreso, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo.

Si la falta, de temporal se convierte en absoluta, se procederá como dispone el artículo anterior.

Artículo 86. El cargo de Presidente de la República sólo es renunciable por causa grave, que calificará el Congreso de la Unión, ante el que se presentará la renuncia.

Artículo 87. El Presidente, al tomar posesión de su cargo, prestará ante el Congreso de la Unión o ante la Comisión Permanente, en los recesos de aquél, la siguiente protesta: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de la República que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión; y si así no lo hiciere que la Nación me lo demande."

Si por cualquier circunstancia el Presidente no pudiere rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión.

En caso de que el Presidente no pudiere rendir la protesta ante el Congreso de la Unión, ante la Comisión Permanente o ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión lo hará de inmediato ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 88. El Presidente de la República podrá ausentarse del territorio nacional hasta por siete días, informando previamente de los motivos de la ausencia a la Cámara de Senadores o a la Comisión Permanente en su caso, así como de los resultados de las gestiones realizadas. En ausencias mayores a siete días, se requerirá permiso de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente.

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;

IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales;

V. Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, con arreglo a las leyes.

VI. Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.

VII. Disponer de la Guardia Nacional para los mismos objetos, en los términos que previene la fracción IV del artículo 76.

VIII. Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, previa ley del Congreso de la Unión.

- IX. Designar, con ratificación del Senado, al Procurador General de la República;*
- X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;*
- XI. Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, cuando lo acuerde la Comisión Permanente.*
- XII. Facilitar al Poder Judicial los auxilios que necesite para el ejercicio expedito de sus funciones.*
- XIII. Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas, y designar su ubicación.*
- XIV. Conceder, conforme a las leyes, indultos a los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales y a los sentenciados por delitos del orden común, en el Distrito Federal;*
- XV. Conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado, con arreglo a la ley respectiva, a los descubridores, inventores o perfeccionadores de algún ramo de la industria.*
- XVI. Cuando la Cámara de Senadores no esté en sesiones, el Presidente de la República podrá hacer los nombramientos de que hablan las fracciones III, IV y IX, con aprobación de la Comisión Permanente;*
- XVII. Se deroga.*

XVIII. Presentar a consideración del Senado, la terna para la designación de Ministros de la Suprema Corte de Justicia y someter sus licencias y renunciaciones a la aprobación del propio Senado;

XIX. Se deroga.

XX. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.”¹⁹

En cuanto al marco Electoral en elección de presidente podemos encontrar en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), uno de los artículos más importantes para nuestro trabajo que es el artículo 9 .1. El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos electo cada seis años por **mayoría relativa** y voto directo de los ciudadanos mexicanos.

Por lo que respecta a la impugnación de la elección de presidente encontramos en la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en el artículo 77 Bis las causales de nulidad de elección para presidente Son las siguientes:

- a) Cuando alguna o algunas de las causales de nulidad previstas en el párrafo 1 del artículo 75 de esta ley, se acrediten en por lo menos el veinticinco por ciento de las casillas instaladas en el territorio nacional y, en su caso, no se hayan corregido durante el recuento de votos, o
- b) Cuando en el territorio nacional no se instale el veinticinco por ciento o más de las casillas y consecuentemente la votación no hubiere sido recibida, o
- c) Cuando el candidato ganador de la elección resulte inelegible.

Para la nulidad de elección de presidente es muy complicado que se de alguno de estos supuestos. Esto por que el total de las casillas instaladas es 143435 ²⁰, hablando del 25% es la cantidad de 35858.75 casillas equivalente a casi 11 Estados de la República (QUERETARO con 2197, QUINTANA ROO 1674, SAN LUIS POTOSI3355, SINALOA4573, SONORA3294, TABASCO2671, TAMAULIPAS4347, TLAXCALA1415, VERACRUZ9933, YUCATAN2409,

¹⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa. México.2012. p.p. 91-95.

²⁰ <http://computos2012.ife.org.mx/reportes/presidente/distritalPresidenteEF.html> 8 de noviembre de 2012 23:30

ZACATECAS2514)²¹, por lo cual prácticamente es imposible pedir la nulidad, hablando de los supuestos a y b.

Lo que respecta al supuesto c no habría candidato que no cumpliera con los requisitos de legibilidad, ya que el partido político para registrarlo requiere que el candidato cumpla con dichos requisitos, además lógico es que ningún partido político se arriesgaría a ganar las elecciones con un candidato inelegible sabiendo que le impugnarían la elección, por lo cual considero que por ningún motivo podrá pedirse la nulidad de elección del presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

LEGITIMIDAD

Toda vez que hemos dado nociones de cómo surge el presidencialismo en general y también el cómo llega y se gesta en México, así como el marco jurídico dentro del cual funciona nuestro sistema presidencial. Es momento de adentrarnos en el tema principal de nuestro trabajo que es la legitimidad del presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Para comenzar debemos de saber el significado gramatical de la palabra legitimidad, según la Real Academia Española legitimidad se define como: f. Cualidad de legítimo, lo cual no nos dice nada por lo que buscamos la palabra legítimo y la Real Academia Española la define como: **legitimar**.

(De legítimo).

1. tr. Convertir algo en legítimo.

2. tr. Probar o justificar la verdad de algo o la calidad de alguien o algo conforme a las leyes.

3. tr. Hacer legítimo al hijo que no lo era.

*4. tr. desus. Habilitar a alguien, de suyo inhábil, para un oficio o empleo.*²²

²¹ <http://computos2012.ife.org.mx/reportes/presidente/distritalPresidenteEF.html> 8 de noviembre de 2012 23:30

²² <http://lema.rae.es/drae/?val=legitimo> lunes 12 de Noviembre de 2012 10:30 horas.

De lo siguiente podemos desprender el gran error que hemos cometido en nuestro sistema presidencial, que es dejar la legitimación sólo a las leyes sin tomar en cuenta los demás factores que podrían afectar la legitimación de un futuro presidente y el impacto de esta legitimación frente a los detentadores de la soberanía.

German Bidart Campos en su libro legitimidad de los procesos electorales hace mención a 3 tipos de legitimidad que son la legitimidad legalizada, la legitimidad sociológica y la legitimidad justa. Nos menciona que debe de existir compatibilidad entre la legitimidad legalizada y la sociológica para que exista una legitimación justa, de lo contrario podría existir una pugna entre el poder y la sociedad.

Es por lo que surgen las elecciones de sufragio universal por hablar de un Sistema Electoral evolucionado; para la integración del aparato estatal.²³

Pero esto no garantiza una legitimidad total ya que esto solamente confirma lo ya mencionado que es la legitimidad = legal.

“La teoría de la legitimación del poder es la cuestión clásica de la filosofía política desde platón. Se trata de encontrar una justificación al hecho antinatural del poder, en especial del poder estatal, el que se presenta como autoridad que exige obediencia a sus mandatos y los impone mediante la coerción pública. La tesis central de esta necesaria legitimidad del poder es enunciada vigorosamente por Rousseau “dado que ningún hombre tiene autoridad natural sobre su semejante, y dado que la fuerza no produce ningún derecho, quedan pues las convenciones como base de toda autoridad legítima entre los hombres”

Frente a Maquiavelo y su teoría naturalista de la dominación, el ginebrino niega que la autoridad tenga base natural alguna: la violencia nunca puede crear vínculos jurídicos (obediencia) sin el consentimiento de los sometidos. Por su propia naturaleza, pues, la autoridad sólo puede sustentarse sobre una convención, un pacto; esto es, sobre unas condiciones pactadas de legitimidad.

Los demás tipos de poder no son legitimables y no pueden explicarse más que como dominación no pueden explicarse mas que como dominación arbitraria e interesada,

²³ BIDART CAMPOS, Germán. Legitimidad de los procesos electorales. Instituto Interamericano del los Derechos Humanos.pp.9-11. <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=2027>

impuesta con violencia o con fraude, sin verdadero consenso de los sometidos; en definitiva un yugo abusivo y enmascarado que sólo se tolera cuando no es posible evitarlo.

*Por tanto solo el poder estatal es legítimo; pero para serlo efectivamente ha de cumplir ciertas condiciones estructurales: las del estado legítimo. De otro modo, la coerción estatal, aunque legalizada, carece de auténtica legitimidad y se resuelve en dominio más o menos paternalista o tiránico”.*²⁴

El Estado es resultado de organización. El primer paso está dado. Los sometidos hemos decidido organizarnos y delegar el ejercicio del poder a las personas que consideremos con mayores aptitudes para gobernar.

Ya mencionado un poco sobre la legitimidad del ejercicio del poder, ahora hay que tener en mente a la persona que ejercerá el poder limitada o ilimitadamente, en conjunto o de manera individual.

“Tenemos que para el ejercicio nos podemos encontrar con la legitimidad de origen y la de ejercicio según nos comenta el profesor German Bidart Campos en su libro legitimidad de los procesos electorales la legitimidad de origen es el modo de cómo se llega al poder y la legitimidad de ejercicio es como ejerce el poder y que tan aceptado es por quien recibe los determinados actos del poder político.

*Quien tiene legitimidad de origen puede perderla si no se ejerce correctamente o si es injusto, por el contrario quien carezca de legitimidad de origen podrá alcanzar la legitimidad si al ejercer el poder es justo y complaciente con los detentadores de la soberanía y esto no es en beneficio del gobernante si no de los gobernados.*²⁵

La legitimidad de origen a lo largo de la historia se ha obtenido ya sea por la fuerza, por herencia o bien como actualmente, por medio de procedimientos previamente establecidos a través de Sistemas Electorales regidos por principios jurídicos que hacen más certeros dichos procesos electorales.

²⁴ RUBIO CARRACEDO, José. ¿Democracia o Representación? Poder y Legitimidad en Rousseau. Colección “El derecho y la Justicia”. Centro de Estudios constitucionales. España.1990.pp.113,114.

²⁵ BIDART CAMPOS, Germán. Op. Cit. pp. 11-12.

Podríamos pensar que por el simple hecho de que está en la ley y se sigue dicho procedimiento obtenemos un gobierno legítimo. Aquí es donde radica el problema principal de la legitimidad del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ya que quien regula dicho procedimiento y quien decide cómo, cuándo, los requisitos y formalidades es el mismo que se encuentra en el poder; a lo cual en el derecho se puede entender que se es Juez y Parte. Quien decide, es el mismo que después ocupa el cargo y no hablando de una persona en lo individual, sino, refiriéndonos mas bien a un grupo de poder.

El profesor German Bidart Campos nos dice *“llegar al poder al margen de ese procedimiento es, a la postre, una forma de utilizar la fuerza, por que es la fuerza propia del ocupante la que margina al procedimiento legal y permite empinarse en el poder por decisión (fuerza) de quien quebranta la regla del juego, y es así aunque aquella fuerza y esta decisión gocen de algún acompañamiento o consenso sociales. Y es así por que tal acompañamiento consiente y apoya la transgresión, prefiriendo la fuerza a la ley latu sensu.”*²⁶

Otra cuestión de legitimidad es la parte de la temporalidad en el cargo del gobernante, en México son 6 años y no hay posibilidad de reelección, en Estados Unidos son 4 años con posibilidad de reelección, en Cuba son 5 años y también existe la reelección. Entonces, si un gobernante tiene una legitimidad de origen y de ejercicio ¿tiene derecho a ser reelegido y por consiguiente seguiría siendo legítimo?. La respuesta es sí, ya que no sólo tiene la aceptación por parte de los súbditos, además, están contentos con la forma de gobernar y agregándole a esto que existe un procedimiento que rige la elección.

*“Dentro del marco legal preexistente que señala para el acceso al poder unas reglas mínimas sobre cómo, cuándo, y quienes accederán a el, la respuesta lineal viene dada así; para la legitimidad de origen hace falta que el cómo accederán se canalice a través de una vía participativa electoral; el cuando, mediante un turno periódico a cuyo termino se abra la renovación; el quienes, mediante un sistema que, en la vía electoral, discierna el éxito con la mayor objetividad e imparcialidad posible a quien consiga título ganancioso.”*²⁷

²⁶ *Ibidem.* pp. 13.

²⁷ *Ibidem.* pp. 17.

Para la legitimidad de origen es importantísima la participación de la sociedad por lo cual se utiliza la palabra “Democracia”. Etimológicamente la palabra democracia es “*el poder del pueblo*” (demos= pueblo, Kratos= poder). Es la facultad que tiene el pueblo para elegir a sus gobernantes y que estos gobiernen para el bienestar colectivo.

*“El estado democrático es aquel en que todos participan-tanto las fuerzas dominantes como los dominados-en la integración del poder público; sin embargo, insistimos, lo anterior se acepta, siempre y cuando, en la formula del Estado de que se trate, implique el bienestar de la comunidad.”*²⁸

La legitimidad se basa en la forma en que un gobernante llega al poder por elección de la colectividad, en cómo ejerce dicho poder. Ya que dicho poder afecta y recae sobre toda la sociedad, la legitimidad no la sustenta un procedimiento justo y apegado a las leyes electorales, sino a la aceptación colectiva que hay de un gobierno. Con colectivo no nos referimos a unos cuantos, si no, a una mayoría absoluta, es decir, al menos, la mitad más uno que estén aceptando el origen y el ejercicio de dicho poder.

“Dado por cierto que el poder político es un poder total, y no sectorial o parcial, quienes han de participar en su formación son todos, y no algunos, porque de tomar parte solamente un sector o grupo, el poder que de él surgiera no ostentaría un origen total si no parcial; la participación habría sido de una parte del conjunto social , y no de todo el conjunto social, por eso habíamos rechazado la fuerza, en cuanto quien la utiliza para ocupar el poder no sustenta su título más que en su propia decisión o, acaso, en la del grupo que apuntala su fuerza.

*El Papa Juan Pablo II, en su encíclica “Redemptor Hominis” (17), dice que el sentido esencial del Estado como comunidad social consiste en el hecho de que la sociedad, y quien la compone, el pueblo, es soberano de su propia suerte, y que tal sentido no llega a realizarse si en vez del ejercicio del poder mediante la participación moral de la sociedad o del pueblo, asistimos a la imposición del poder por parte de un determinado grupo a todos los demás miembros de esta sociedad ”*²⁹

²⁸ QUIROZ ACOSTA, Enrique. Teoría de la constitución. op. cit. pp.256.

²⁹ BIDART CAMPOS, Germán. Op. cit. pp.26.

CULTURA POLÍTICA

Otro factor importante en el debilitamiento o fortalecimiento de la legitimidad es la cultura política de la colectividad, puesto que se puede votar por interés, por desinterés o simplemente por una pequeña retribución en casos económica días antes de la elección. *“...todo esto viene al caso para comprender que la baja cultura política conspira contra la participación total en los procesos de formación del poder y, concretamente, en los electores. Lo que resta saber es si llega a destituirlos de legitimidad o no (es decir, si solamente debilita la legitimidad).*

El ideal radica, sin duda, en que la sociedad posea un nivel apto de cultura política como para transitar los procesos participativos de formación electoral del poder con idoneidad.

De pronto si ese bajo nivel responde a inercia o apatía de quienes, disponiendo de oportunidades mínimas no usan de su esfuerzo personal para mejora su cultura política, nos parece que el defecto es imputable a ellos.”³⁰

Pero también puede ser imputable al propio sistema, a los que detentan el poder, y de esta forma tener al colectivo sometido a las decisiones de un sector social bien posicionado.

Falta de cultura política entendida como poca participación (abstencionismo, no sumergirse en propuestas de los aspirantes así como desinformación de actos previos del partido o de los aspirantes, falta de interés político). El abstencionismo está situado en un sistema electoral donde no produce efectos, pues si éste rechazara al sistema electoral en turno y de esto creara un nuevo sistema, no entraría dentro del supuesto de poca participación.

La cuestión es que para los detentadores del poder es mejor tener un colectivo con poca cultura política, así no hay forma de perder el poder “legítimo” justificado por un proceso electoral apegado a las leyes.

³⁰ ídem.

PARTIDOS POLÍTICOS

Son importantes dentro del entorno de la legitimidad. A través de ellos es el único medio para acceder al poder y mantenerse en él, siendo éste el principal objetivo de un partido político.

Hablaremos de la permanencia de un partido político, *“Qué pasa cuándo durante tiempo prolongado, siempre es el mismo partido el que sale triunfador en los procesos electorales. No interesa descender a averiguar si ellos acontece en un sistema de dos partidos de fuerza equivalente, o en otro donde frente a un partido mayoritario hay un espectro plural de partidos menores, o en un sistema de numerosos partidos donde ninguno es realmente mayoritario lo que importa es la permanencia gananciosa de un mismo partido , hay dos supuestos si la predominancia es el resultado espontaneo y normal de una inclinación propia –y no digitada-, del electorado, no hay reproche a formular, allí existe la competencia, solo que el cuerpo electoral mantiene su preferencia a favor del mismo partido en contiendas donde a los demás no les impide mejorar o ampliar su clientela; lo que ocurre es que no la consiguen. En otro supuesto, la predominancia puede ser fruto de tácticas y estrategias que disminuyen la franja real de competencia y de oportunidades iguales, por cualquier medio que sea (hostilidad a los partidos opositores, impedimentos para el uso de la propaganda y de la publicidad, interferencias del poder con formas afines a la cooptación, etc.) , en tal caso, la apertura y el funcionamiento franco de las reglas de juego sufren estorbos de distinta intensidad y magnitud, y aun sin llegarse siempre ni necesariamente a extremo del fraude o de la trampa, el juego no es todo limpio que debería ser; de tal modo, el partido que siempre renueva a su favor la conquista del poder logra la perpetuación de su éxito en desmedro de los otros, lo que permite inferir que la legitimidad se halla o muy debilitada o ausente.”*³¹

Un proceso electoral se puede deslegitimar aún y cuando existan elecciones, es decir, se vote y se cambie de gobernante, ya que, a través de modificaciones u obstáculos se puede frenar el cambio verdadero a un gobierno legítimo.

³¹ DEL CABO DE LA VEGA, Antonio. El derecho electoral en el marco teórico y jurídico de la representación. Instituto de investigaciones jurídicas. México.1994.pp.135.

Lo anterior es como utilizar la fuerza para imponer un gobierno que atienda a intereses de un cierto grupo sólo que utilizando y manipulando la ley.

“LEGITIMIDAD” DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

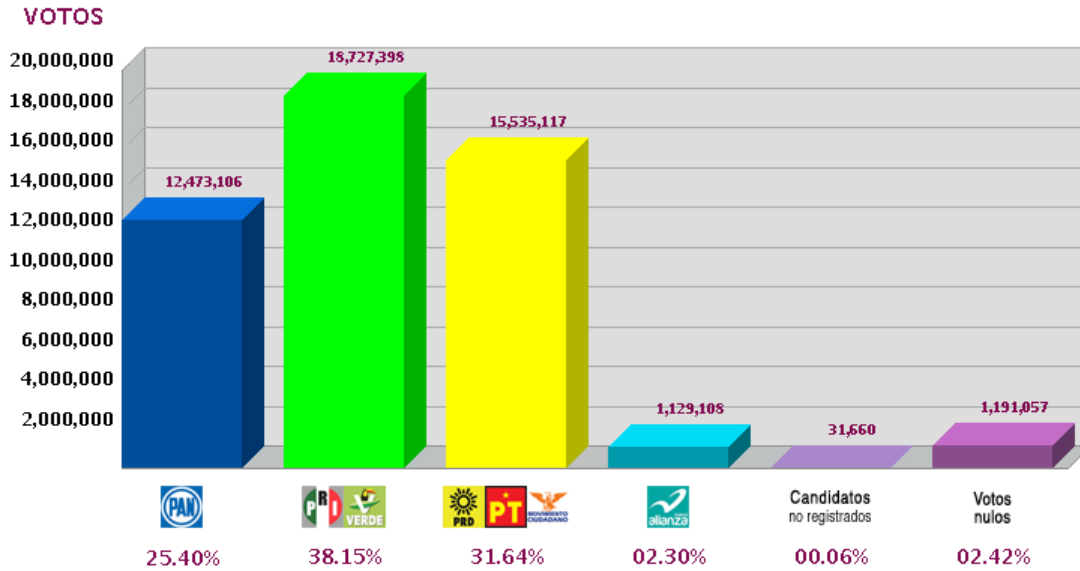
El presidente de México es una figura dotada de mucho poder, se le ha llegado a asimilar a un monarca (más durante 70 años que gobernó el Partido Revolucionario Institucional), toda vez, que es en él, en quien se deposita el poder absoluto del ejecutivo; sin que exista para este personaje responsabilidad política ni jurídica, o si es que existe es casi nula.

Es el presidente quien decide el rumbo de México con el Plan Nacional de Desarrollo; elige a los secretarios de estado pudiendo nombrarlos y removerlos libremente, haciéndolos sus súbditos sin que tomen decisiones que no autorice él mismo.

El presidente de México se elige por mayoría simple de votos como lo marca el artículo 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), es importante hacer un análisis respecto a que un cargo tan importante no se puede hacer por mayoría simple puesto que podría considerarse un gobierno ilegítimo. Tal es el caso actual del presidente Enrique Peña Nieto. Los porcentajes de la elección 2012 fueron los siguientes:

La siguiente gráfica presenta la cantidad y porcentaje de votos de cada candidato, hasta el momento, a nivel nacional.





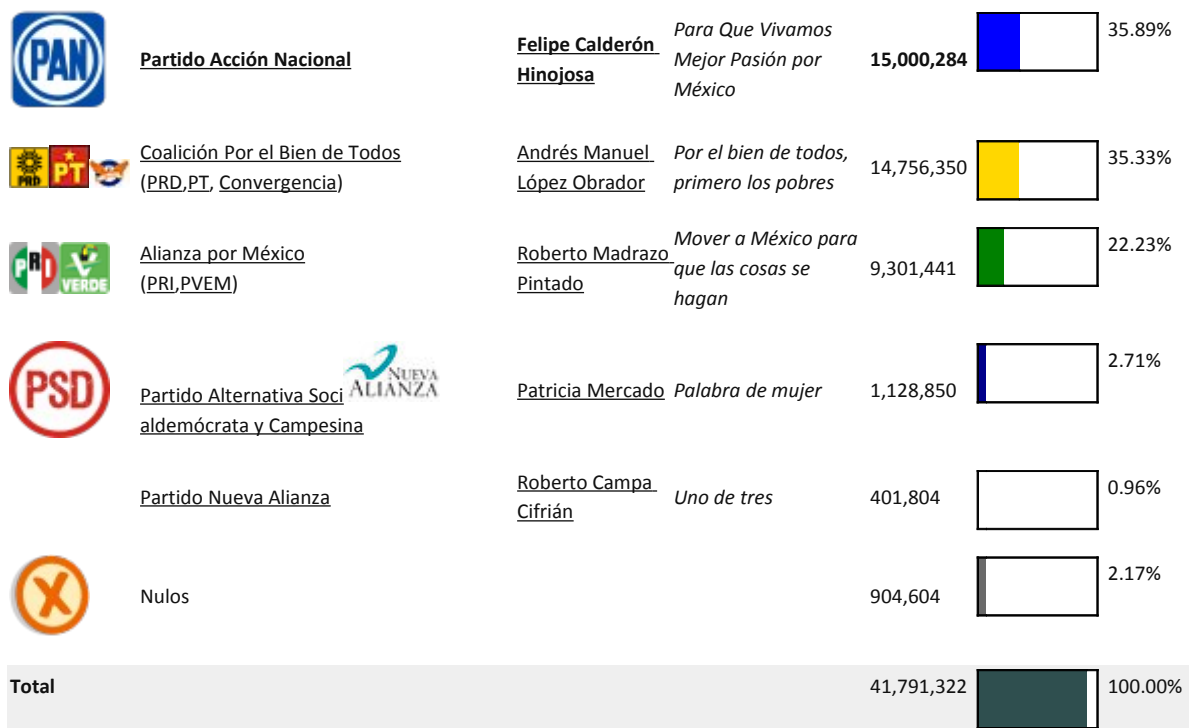
Con una participación de 63.14%³²

Desde nuestro punto de vista no se trata de un presidente legítimo al menos de origen la pregunta es ¿Por que? La respuesta es sencilla si tomamos en cuenta de que el punto principal de la legitimación es la mayoría colectiva, efectivamente en la tabla no se observa una mayoría, esto es por que si sumamos los porcentajes de los partidos no ganadores nos da 25.40% mas 31.64% mas 2.30% mas .06% mas 2.42% = 61, 82% que es ampliamente superior al 38.15% de votación emitida a favor del Partido Revolucionario Institucional. Eso no es todo, atendiendo al 63.14% de participación y con un 37% de abstencionismo que quiere decir que $\frac{3}{4}$ partes del total de la población con aptitudes para elegir no querían a Enrique Peña Nieto como su presidente, por lo cual considero que es ilegítimo al menos de origen.

Aquí tenemos otro ejemplo reciente:

Partido/Alianza	Candidato	Lema	Votos	Porcentaje
-----------------	-----------	------	-------	------------

³² <http://prep2012.ife.org.mx/prep/NACIONAL/PresidenteNacionalVPC.html> domingo 2 de noviembre 2012 19:00 horas



El presidente Calderón fue un presidente ilegítimo en origen y ejercicio, ya que la mayoría de la colectividad no quedó contenta en cuanto a su gestión sexenal y eso es fácilmente comprobable, toda vez que su partido político el PAN perdió las elecciones del 2012.

Regresando un poco en el tiempo. Durante los 70 años de la dictadura del PRI siempre se ganaba por una mayoría absoluta y las elecciones eran altamente predecibles en los 3 niveles de gobierno, siempre se pintaban del color de la bandera de México, aún y cuando había pluralidad de partidos, éstos no eran permanentes ni competitivos; consecuencia de la carencia de reglas equitativas. Agreguemos que el control electoral lo tenía el mismo gobierno, es decir, no existía un organismo “independiente, autónomo” que calificara las elecciones.

Por lo cual sí se cumplía con una mayoría colectiva pero eran elecciones dirigidas a un propósito, no eran justas ni limpias ya que se encontraba limitado y manipulado el sistema de elección; como ya lo habíamos comentado: un sistema controlado carece de legitimidad.

³³ http://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_federales_en_M%C3%A9xico_de_2006 domingo 2 de diciembre 19: 54

“ Cuando durante tiempo prolongado, siempre es el mismo partido el que sale triunfador en los procesos electorales. No interesa descender a averiguar si ellos acontece en un sistema de dos partidos de fuerza equivalente, o en otro donde frente a un partido mayoritario hay un espectro plural de partidos menores, o en un sistema de numerosos partidos donde ninguno es realmente mayoritario lo que importa es la permanencia gananciosa de un mismo partido , hay dos supuestos si la predominancia es el resultado espontaneo y normal de una inclinación propia –y no digitada-, del electorado, no hay reproche a formular, allí existe la competencia, solo que el cuerpo electoral mantiene su preferencia a favor del mismo partido en contiendas donde a los demás no les impide mejorar o ampliar su clientela; lo que ocurre es que no la consiguen. En otro supuesto, la predominancia puede ser fruto de tácticas y estrategias que disminuyen la franja real de competencia y de oportunidades iguales, por cualquier medio que sea (hostilidad a los partidos opositores, impedimentos para el uso de la propaganda y de la publicidad, interferencias del poder con formas afines a la cooptación, etc.) , en tal caso, la apertura y el funcionamiento franco de las reglas de juego sufren estorbos de distinta intensidad y magnitud, y aun sin llegarse siempre ni necesariamente a extremo del fraude o de la trampa, el juego no es todo limpio que debería ser; de tal modo, el partido que siempre renueva a su favor la conquista del poder logra la perpetuación de su éxito en desmedro de los otros, lo que permite inferir que la legitimidad se halla o muy debilitada o ausente.”³⁴

“los partidos opositores en realidad nunca han contenido por el poder, y por tal motivo se les puede caracterizar como partidos de “segunda clase” u ornamentales.

En el terreno del comportamiento de los ciudadanos, el de la competitividad en sentido estricto, resulta fácil observar su ausencia. De acuerdo con los datos oficiales, a partir de las primeras elecciones presidenciales directas en 1917 y hasta los comicios de 1940, los candidatos triunfadores obtuvieron más del 90 por ciento del total de los votos emitidos- con la excepción de 1924, cuando Plutarco Elías Calles alcanzó el 84.14 por ciento- tomados en conjunto, los votos obtenidos por los opositores representaron apenas el 1.95% de la votación que Carranza obtuvo en 1917; 4.4 por ciento de los votos alcanzados por Obregón en 1920 ; 8.8 por ciento de los de Calles en 1924; 6.7 por ciento de los de Ortiz

³⁴ DEL CABO DE LA VEGA, Antonio. Op. cit. pp. 135.

rubio en 1929; 1.8 de los de Cárdenas en 1934; 6.5 por ciento de los de Ávila Camacho en 1940.

En la etapa posterior, aun y cuando en 1946 y 1952, se puede observar un ligero incremento en la competitividad, de nueva cuenta se alcanzaron niveles superiores al 85 por ciento del total de los votos para los candidatos postulados por el PRI hasta 1976.

En la década de los ochenta, la competitividad dio un salto impresionante para el promedio histórico mexicano: Miguel de la Madrid llegó a la presidencia con el 74.3 por ciento de los votos emitidos y sus adversarios alcanzaron el 34.6 por ciento de su votación, en 1988, el candidato priista gano con el 50.4 por ciento de total de los votos.






En 1994 ese patrón competitivo se repitió: el candidato vencedor, Ernesto Zedillo, obtuvo el 50.1 por ciento del total de la votación.

Como se observa, la “competitividad” se implanto a partir de los años ochenta sobre la base de un sistema electoral y de partidos que, sin ser aún competitivo, había empezado a modificar sus reglas de funcionamiento desde finales de los años setenta.”³⁵

Tal parece que al cambiar las reglas, el PRI, empezó a perder el control electoral que tenía hasta perder el poder en el año 2000 con el C. Vicente Fox. La pregunta: el PRI, ahora que retomó el poder, ¿nos llevará de nuevo a un sistema dirigido y controlado para mantenerse por otros 70 años en él? Eso lo sabremos sólo con el tiempo.

Para visualizar lo sucedido durante 70 años tenemos la tabla siguiente:

Resultados electorales

Partido	Candidato	Votos	Porcentaje
 <u>Partido Acción Nacional</u>	<u>Pablo Emilio Madero</u>	3,700,045	 15.68%
 <u>Partido Revolucionario Institucional</u>	<u>Miguel de la Madrid Hurtado</u>  Hecho	16,145,254	 68.43%

³⁵ VALDEZ, Leonardo. El desarrollo de los estudios electorales en México.
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/polis/cont/19962/pr/pr12.pdf> 21 :11 pm domingo 2 de diciembre del 2012.



Fuente: Diario oficial de la federación, 8 de octubre de 1982

Aquí se puede observar la gran cantidad de partidos que existían en ese entonces, pero también la falta de competitividad.

“Es necesario recordar que el grupo político que ahora representa el PRI llegó al poder por medio de la lucha armada, nunca por la vía electoral. Y todo parecería indicar que el sistema electoral y el partido fueron concebidos con el fin de dar un cause institucional a la lucha política; pero no hubo entonces, ni parecer haberla ahora, a raíz de la reforma política de 1968, la intención de dejar al voto popular la asignación del poder.

La prolongada permanencia en el poder que ha reforzado los vínculos entre el PRI y el Estado, hasta el punto de que es difícil diferenciarlo, y la debilidad de los partidos políticos de oposición, han dado lugar al desarrollo de practicas electorales ajenas al modelo político, democrático, representativo y federal, esbozado en la Constitución.

El PRI, con el apoyo de las autoridades gubernamentales, ahora también las televisivas, y mundo empresarial ha desarrollado las mas diversas estrategias para asegurar de nuevo

*el triunfo frente a la oposición, en una época se justificaron estas tácticas de lucha, por que el partido oficial representaba a un frente popular de las fuerzas democráticas, el cual pugnaba por defender los avances logrados por la Revolución de los embates de la derecha. Años después parece que se volvió solo una costumbre el que la gente votara por un mismo partido.*³⁶

Si le añadimos las cuestiones de los denominados fraudes en la contabilidad de los votos, cuando estaban a cargo de la Comisión Federal Electoral presidida por el Secretario de Gobernación y ahora el Instituto Federal Electoral, lo cierto es que todo el andamiaje electoral es elegido por los mismos que están el poder, como los consejeros del IFE los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que son elegidos en conjunto por el ejecutivo y el legislativo. .

En este sexenio el PRI a obtenido de nuevo la mayoría en congresos y además ahora tiene la presidencia, con lo cual es probable que se vuelvan a modificar las reglas de las elecciones para que el PRI pueda mantenerse durante un largo tiempo en el poder y sólo cambiará de nombre dentro del mismo coto de poder.

No podemos encontrar en todo esto algún indicio de legitimidad en el gobierno mexicano, aún y cuando se llegara al poder por mayoría absoluta de votos, era una completa imposición justificada por las leyes y los procesos electorales.

Durante los primeros años de gobierno del PRI, después de la Revolución, consideremos que hubo un gobierno legítimo, atendía a los intereses de la colectividad logrados a raíz de una lucha con la que se obtuvieron resultados con los cuales la gente quedó conforme. Después de unos años se volvió una costumbre para la colectividad con una falta de cultura política.

Podría decir que al menos, en mi corta vivencia política, ni el ejercicio del poder ha legitimado un gobierno, he visto cómo la sociedad inconforme se quejó de: Carlos Salinas de Gortari, de Ernesto Zedillo, de Vicente Fox, de Felipe Calderón. Lo extraño es que aunque la gente tiene en mente los 70 años de gobierno del PRI “consideró” que era la

³⁶Gómez. Sistema electoral mexicano
http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/3243RGNFLJRPIAEU73XJN8QV7FQVTB.pdf 21:40 2 de Diciembre de 2012

mejor opción para este 2012. Aunado que $\frac{3}{4}$ partes del país no deseaba que EPN fuera presidente de México se obtuvo el triunfo, no es que estemos en contra de un partido político, nuestro trabajo trata de “legitimidad” del presidente de los Estados Unidos Mexicanos así que es imposible no hablar de una institución tan grande como el PRI. El problema de la legitimidad no sólo es el sistema, el partido o las inconsistencias en la contabilidad de votos, sino que el problema radica en la sociedad ignorante y carente de recursos para entender el rumbo y las necesidades de un país.

Tan importante es el tema que, a lo largo de las épocas, se ha intentado escribir sobre la designación presidencia en México, desde el momento del Tapado hasta el Destapado. Es así que no sólo Nacionales sino extranjeros han intentado escribir de cómo es que se elige a la persona idónea para ocupar el cargo de Presidente.

Daniel Cosío Villegas en su libro *La sucesión presidencial* nos muestra como es que varios extranjeros y nacionales intentan explicar cómo es que entre el PRI y el presidente en turno eligen al sucesor. Desde Politólogos hasta Matemáticos han realizado estudios, pero ninguno certero de cómo se gesta la elección dentro de las cúpulas Priistas del nuevo candidato.

“Aquel que no conoce su historia esta condenado a repetirla” Napoleón Bonaparte.

LAS POSIBLES SOLUCIONES PARA UN GOBIERNO LEGÍTIMO

Tomando en cuenta que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultades muy amplias y es el único representante del poder ejecutivo, deberá ser elegido por mayoría absoluta de votos, es decir, hacer una segunda vuelta si es que ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta en primera vuelta. Probablemente se piense que eso no aseguraría la legitimidad del titular del ejecutivo y probablemente se tenga razón pero de lo que si es seguro es que se sabría a ciencia cierta que candidato definitivamente no se quiere que gobierne. De esa forma se tendría asegurada una probable aceptación mayoritaria a la que se tiene actualmente.

Probablemente se nos cuestione de dónde se sacará presupuesto para llevar una segunda vuelta. Actualmente se gastan varios millones de pesos en elecciones. La propuesta sería

utilizar la mitad del dinero para la primera vuelta y la otra mitad para la segunda vuelta, así nos costará lo mismo pero con mayor certeza jurídica y una mayor legitimidad.

El problema radica en que los personajes que deciden eso son los legisladores, que más que representar al pueblo y a los intereses colectivos, representan a los partidos políticos y principalmente al partido mayoritario quien nunca cambiará las reglas del juego al punto de saber que podría perder todo, por lo cual la limitante es muy grande siendo casi imposible alcanzar este punto.

O bien se pueden establecer mecanismos como el referéndum o el plebiscito para acotar el ejercicio del poder y otorgarle legitimidad a las acciones del poder político.

"El referéndum o referendo es una elección, a través de la cual el cuerpo electoral de un país, nación, región o grupo expresa su voluntad respecto a una norma o ley de carácter legislativo, que sus representantes constitucionales o legales someten a su consulta. Por lo general es de la forma sí o no, donde se responde a una pregunta planteada por el ente electoral y los interesados en llevarla a cabo.

El referéndum es el mecanismo de democracia semi-directa por antonomasia y en la actualidad complementa el régimen de democracia representativa, potenciando la intervención directa del cuerpo electoral.

El referéndum es un procedimiento para tomar decisiones por el cual los ciudadanos ejercen el derecho de sufragio para decidir acerca de una propuesta de resolución mediante la expresión de su acuerdo o desacuerdo. Para llegar al acuerdo tiene que haber mayoría absoluta entre los votos"³⁷

La democracia directa contribuye a fortalecer y legitimar la democracia, por lo que en las últimas décadas se ha incrementado el uso de mecanismos de democracia participativa y se ha acrecentado el debate en torno a en torno sus potenciales bondades o perjuicios.

³⁷ <http://es.wikipedia.org/wiki/Refer%C3%A9ndum> 10:00 am 3 de diciembre 2013

*“El Plebiscito, es la institución de democracia directa por virtud de la cual, los ciudadanos o el electorado son consultados sobre la toma de decisiones políticas o la realización de actos de gobierno-administrativos, no de carácter legislativos. Así, se trata de una manifestación democrática, un mecanismo de participación ciudadana cuyo objeto es consultar a los ciudadanos para que para que expresen su aprobación o rechazo sobre la realización de actos o decisiones del Ejecutivo considerados trascendentales para el orden público y el interés social”.*³⁸

De esta manera podríamos acercarnos a un gobierno legítimo teniendo un origen basado en la elección por la mayoría, controlar el poder político mediante un Tribunal Constitucional y participación democrática a través del plebiscito y el referéndum.

³⁸ ROSA HERNÁNDEZ, Gonzalo Julián. Formas de participación ciudadana el plebiscito.
<http://derecho.posgrado.unam.mx/congresos/congreibero/ponencias/gonzalojulianrosahernandez.pdf> 23:00
PM 5 de diciembre de 2012.

CONCLUSIÓN

Las elecciones en México no pueden actualmente considerarse legítimas por el simple hecho de que tenemos una democracia dirigida con reglas electorales bien definidas para asegurar triunfos, falta de Cultura Política, deficiente educación y poca o casi nula conciencia social.

Aunque la legitimidad podría considerarse algo subjetivo desde un ángulo diferente, lo cierto es que existen estándares que no te aseguran un legitimidad absoluta, pero sí una mejor aceptación por parte de los detentadores de la soberanía.

La sucesión presidencial en México siendo o no legítima es una institución que se ha arraigado en nuestro país, el futuro presidente es visto como aquel que vendrá a socorrer a nuestra Nación de los problemas, y al ser una persona tan importante no puede dejarse su elección a la mera suerte.

En México hacen falta: a) una restructuración al sistema de elección y a las responsabilidades del presidente, y b) medios de participación más directa en cuanto a las decisiones de gobierno, así como medios de control del poder político.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- BIDART CAMPOS, Germán. Legitimidad de los procesos electorales. Instituto Interamericano del los Derecho Humanos.pp.9-11. <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=2027>.
- 2.- CARPIZO MC GREGOR, Jorge. El presidencialismo mexicano. Octava ed. Siglo veintiuno editores. México.1988.
- 3.- COVIÁN ANDRADE, Miguel. Diez estudios antidogmáticos sobre el sistema constitucional mexicano. Centro de estudios de ingeniería política y constitucional. México.2009.
- 4.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa. México.2012.
- 5.- DEL CABO DE LA VEGA, Antonio. El derecho electoral en el marco teórico y jurídico de la representación. Instituto de investigaciones jurídicas. México.1994.
- 6.- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, María de la Luz. Teoría General del Estado. Porrúa. México.2008.
- 7.- Gómez. Sistema electoral mexicano
http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/3243RGNFLJRPIAEU73XJN8QV7FQVTB.pdf 21:40 2 de Diciembre de 2012
- 8.- HAMILTON, Alexander. et. al. El federalista. Fondo de Cultura Económica. México.1957.pp.297-298. 1957.
- 9.- MENDIETA NUÑEZ, Lucio. El derecho Precolonial. Enciclopedia ilustrada mexicana número 7. Porrúa hermanos y cia. México.1937
- 10.- QUIROZ ACOSTA, enrique. Lecciones de derecho constitucional. Segunda ed. Porrúa. México. 2006.

11.- QUIROZ ACOSTA, Enrique. Teoría de la constitución. Tercera ed. Porrúa. México.2005.

12.- ROSA HERNÁNDEZ, Gonzalo Julián. Formas de participación ciudadana el plebiscito. <http://derecho.posgrado.unam.mx/congresos/congreibero/ponencias/gonzalोजulianrosahernandez.pdf> 23:00 PM 5 de diciembre de 2012.

13.- RUBIO CARRACEDO, José. ¿Democracia o Representación? Poder y Legitimidad en Rousseau. Colección “El derecho y la Justicia”. Centro de Estudios constitucionales. España.1990.

14.- VALDEZ, Leonardo. El desarrollo de los estudios electorales en México. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/polis/cont/19962/pr/pr12.pdf> 21 :11 pm domingo 2 de diciembre del 2012.

PAGINAS DE INTERNET

1.- <http://es.wikipedia.org/wiki/Refer%C3%A9ndum> 10:00 am 3 de diciembre 2013

2.- http://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_federales_en_M%C3%A9xico_de_2006 domingo 2 de diciembre 19: 54

3.- <http://lema.rae.es/drae/?val=legitimo> lunes 12 de Noviembre de 2012 10:30 horas.

4.- <http://computos2012.ife.org.mx/reportes/presidente/distritalPresidenteEF.html> 8 de noviembre de 2012 23:30